

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Noviembre)

REAL DECRETO

Queriendo dar una nueva prueba de Mi Real afecto á Mi muy amada Hija la Princesa de Asturias, Doña Maria de las Mercedes, y á su Augusto Esposo el Príncipe D. Carlos de Borbón y Borbón;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Príncipe ó Princesa que diere á luz Mi dicha amada Hija en su próximo parto, goce las prerrogativas de Infante de España; y mando que se le guarden las preeminencias, honores y demás distinciones correspondientes á tan alta jerarquía.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Praxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta del 16 de Noviembre).

GOBIERNO CIVIL

SANIDAD.—Circular.

Por la Alcaldía de Clavijo, se participa á este Gobierno, que hallándose atacado de la enfermedad variolosa el ganado lanar de los vecinos de aquel pueblo, Don Laureano Sáenz, D. Gabriel Gutiérrez, D. José Cabezón, Don Eugenio Esteban y D. Francisco Martínez, se les ha señalado para su aislamiento y pastoreo, al de Don Laureano Sáenz, el término de Pedriza, lindante por

Norte, cumbre del término; Este, Barranco y Mojón de Leza del río Leza; S., D. Miguel Blasco, y Oeste, D. Casto Sáenz; y para el de los otros cuatro, que tienen su ganadería en despoblado, los términos del Monte, Manantíos, la Cañada y otros; lindantes Norte, mojón de Alberite; E., mojón de Ribafrecha; S., monte de D. Dionisio Cabezón, y E., camino de Logroño.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 18 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,  
Manuel Coje.

CIRCULAR

Por la Capitanía del Norte, se ha dirigido á este Gobierno civil con fecha 16 del actual, la siguiente comunicación:

«Por el Ministerio de la Guerra, en ocho del actual, se me dice: Excmo. Señor.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, remito á V. E. la adjunta relación nominal de los individuos naturales ó residentes en esa Región que pertenecieron al disuelto Batallón de Baza Peninsular, núm. 6, y habiendo sido ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 (C. L. núm. 67), no han solicitado sus alcances de la Comisión liquidadora del citado cuerpo, afecta al Regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, de guarnición en esta Corte, á fin de que se sirva interesar de los Gobernadores civiles de las respectivas provincias, su inserción en los Boletines oficiales de las mismas para que por este medio de publicidad y cualquier otro que su celo les surgiera, llegue á conocimiento de los interesados, con el fin de que estos puedan reclamar de dicha Comisión el importe de sus alcances.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. con expresión de los individuos naturales ó resi-

dentos en esa provincia, rogándole el cumplimiento de cuanto en la soberana disposición se ordena.»

RELACION QUE SE CITA:

CLASES	NOMBRES	ALCANCES Ptas. Cts.	MOTIVOS DE LA BAJA EN EL BATALLÓN	
			PUEBLO DE SU NATURALEZA	Fallecidos en la Isla de Cuba.
Soldado..	Eusebio Martínez Sáenz.	12 25	Ausejo..	**
Corneta..	Matias Palacios Expósito.	219 75	Logroño.	**
Soldado .	Ciriaco Anaya Gibaja.	175 50	Haro.	**
	José Frías Robledo.	6 85	Treviana.	**

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 18 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,  
Manuel Coje.

Hidrofobia.—CIRCULAR

Por la Alcaldía de Ajamil se participa á este Gobierno, que el

día 15 del actual se presentó en aquel término un perro hidrófobo, el cual después de haber mordido á dos personas y varios ganados consiguió escapar á la persecución de que fué objeto.

Y á fin de evitar los daños que pudiera causar, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, reseñándose á continuación las señas de dicho animal.

Logroño 18 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,  
Manuel Coje.

Señas del perro.

De estatura pequeña, pelo negro y largo, con una lista blanca alrededor del cuello.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Sanidad.

CIRCULAR.

Habiéndose dirigido el Ateneo Científico y Literario de Madrid á esta Dirección general de Sanidad con una circular y cuestionario, en forma de folleto, acerca de puntos referentes á nacimiento, matrimonio y defunción, solicitando merezcan respuestas de numerosas representaciones intelectuales de España, y entre ellas los Subdelegados de Medicina, á quienes se han remitido ejemplares de dicho impreso:

Considerando que esta información se propone realizar dos fines laudables: primero, lo que hoy se llama una extensión, procurando investigar fenómenos sociológicos en el campo de las costumbres populares, y en los tres ya citados hechos más característicos de la vida: el nacimiento, el matrimonio y la muerte; y segundo, difundir estos conocimientos sobre lo que guardan las prácticas y preocupaciones populares bajo lo forma de una obra común que atestigüe la actividad estudiosa de los españoles, sea un factor de cultura general, así para elementos populares como técnicos, y un motivo de sólido y positivo co-

nacimiento acerca de nuestra vida íntima y nacional; y

Considerando que estas informaciones, hoy muy usadas en los pueblos adelantados, contribuyen extraordinariamente á fomentar la educación social, relacionar Centros y personas estudiosas, y concentrar en un motivo importante el esfuerzo y las luces de una colectividad;

La Dirección general de Sanidad recomienda á todos los Subdelegados Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios de España que hubiesen ya recibido este folleto ó gustasen solicitarlo del Ateneo de Madrid (Prado 21), miren con interés dicho cuestionario y procuren cooperar á la ilustración que se solicita con las respuestas que su experiencia les permita dictar, con lo cual servirán á una obra verdaderamente civilizadora y progresiva.

Lo que comunique á V. S. á fin de que por los Subdelegados de los partidos judiciales de la provincia de su mando se faciliten los referidos datos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1901.—El Director general, A. Pulido.—Señor Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta del 16 de Noviembre.)

### Tesorería de Hacienda

En las relaciones de deudores presentadas por los Ayuntamientos de

Anguciana	Ortigosa
Casalarreina	Villoslada
Cihuri	Nestares
Gimileo	Torre de Cameros
Ollauri	Lumbreras
Rodezno	Muro de Cameros
Cenicero	San Román
Fuenmayor	Villanueva
Navarrete	Soto
Alcanadre	Torre de Cameros
Ausejo	Hornillos
Autol	Laguna
Calahorra	La Santa
Pradejón	Larriba
Villalobar	Trevijano
Tormantos	Aguilar
San Millán de Yécora	Cervera
Hervías	Igea
Cirueña	Valdemadera
Baños de Rioja	Cornago
Ojacastro	Grávalos
Leiva	Abalos
Herramelluri	Ribas
Villarta Quintana	Briones
Manzanares	San Asensio
Corporales	San Vicente
Bañares	Briñas
Santo Domingo	Haro
Grañón	Arnedillo
Cellorigo	Munilla
Foncea	Exciso
Fonzaleche	Poyales
Galbarruli	Zarzosa
Treviana	Arnedo
Castañares	Herce
Cuzcurrita	Préjano
Tirgo	Quel
Villalba	Santa Eulalia
Zarratón	Turruncún
Almarza	Villarroya

como Recaudadores del período voluntario, por el concepto de cédulas personales del ejercicio de 1901, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en la multa del duplo del valor de la cédula que respectivamente les haya correspondido, conforme preceptúa el art. 41 de la instrucción del impuesto de cédulas de 27 de Mayo de 1884, á los contribuyentes incluidos en las anteriores relaciones. Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Logroño 13 de Noviembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCÓN

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el tercer trimestre del corriente año.

#### Acuerdos del Ayuntamiento.

##### SESIÓN DEL DÍA 14 DE JULIO.

Aprobada el acta de la anterior. Se dió cuenta de la distribución de fondos formada para este mes, y por unanimidad quedó aprobada.

Enterado el Ayuntamiento del extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación y Junta municipal, le prestó su aprobación, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

##### SESIÓN DEL DÍA 28.

Después de aprobada el acta de la anterior, se enteró el Ayuntamiento de la conducta observada por el Agente de este Municipio D. Florentino del Pueyo, el que habiéndose ausentado de esta localidad en el mes de Abril último, no ha vuelto á comparecer, ni siquiera contestar á varias cartas que se le dirigieron, acarreado con su manera de proceder responsabilidades al Ayuntamiento y perjuicios al Municipio. Se acuerda declararlo cesante, y nombrar en su reemplazo á don Manuel Martínez Carrillo, vecino de Pipaona.

El Ayuntamiento quedó enterado de la correspondencia recibida desde la última sesión.

##### SESIÓN DEL DÍA 10 DE AGOSTO.

Aprobada el acta de la anterior y la distribución de fondos para este

mes, se ocupó el Ayuntamiento en el examen de las cuentas de este Municipio, correspondientes al año de 1900, las que fueron aprobadas por unanimidad y quedaron expuestas al público por el término de quince días.

Examinados los proyectos de los presupuestos adicional del año corriente, y ordinario para el de 1902, fueron aprobados, y se acordó exponerlos al público por quince días.

##### SESIÓN DEL DÍA 1.º DE SEPTIEMBRE.

Aprobada el acta de la anterior y la distribución de fondos para este mes, se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia recibida desde la última sesión, haciendo constar el sentimiento que ha producido á la Corporación la retención de los intereses de propios para pago de atrasos de primera enseñanza; en vista de lo cual, se acordó gestionar con el Sr. Delegado de Hacienda el arreglo del asunto en la forma más conveniente para todos.

##### SESIÓN DEL DÍA 8.

Aprobada el acta de la anterior. Se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia recibida desde la última sesión.

La Corporación acordó celebrar la fiesta de los Santos Patronos de esta jurisdicción, en la misma forma de años anteriores, encargando los fuegos artificiales á los Sres. hijos de Merino.

Tratada la manera de allegar recursos para pagar los atrasos que adeudan á la Excm. Diputación provincial, y otras obligaciones urgentes, se acordó prevenir al Agente de este Ayuntamiento que despliegue la mayor actividad en las ejecuciones que tiene entabladas contra varios deudores de ejercicios cerrados, puesto que, con los débitos que contra aquéllos resultan, hay más que suficiente para cubrir todos los compromisos de la Corporación, y en caso de encontrar resistencia, que reclame el auxilio de la Guardia civil del puesto de Ausejo.

##### SESIÓN DEL DÍA 15

Aprobada el acta de la anterior. Se acordó encomendar al infrascrito Secretario la presentación en el Gobierno civil de las cuentas municipales, correspondientes al año de 1900, y de los presupuestos adicional de este ejercicio, y ordinario para el de 1902, al que se acompañará el expediente de arbitrios extraordinarios.

##### SESIÓN DEL DÍA 29.

Después de aprobada el acta de la anterior y de haberse enterado el Ayuntamiento de la correspondencia recibida desde la última sesión, se acordó el pago de las siguientes cantidades con cargo al capítulo de imprevistos: 55 pesetas 60 céntimos á los Sres. hijos de Merino, por fuegos artificiales; 115 con 65 por utilidades públicas, cumpliendo acuerdos anteriores de la Corporación, encaminados á evitar toda clase de gravámenes

sobre los exiguos sueldos de los empleados de este Municipio; 30 por suscripción á la Geografía universal; 15 por su conducción de la correspondencia oficial desde 1.º de Julio de 1897 á 31 de Diciembre de 1898; 15 al Fiel contraste por revisión de pesas y medidas, y 5 por suscripción para el monumento de S. M. D. Alfonso XII.

#### Acuerdos de la Junta municipal.

##### SESIÓN DEL DÍA 26 DE AGOSTO.

Teniendo por objeto la sesión, discutir y votar el presupuesto ordinario para el año de 1902, se puso á discusión, después de dar lectura de las partidas de ingresos y gastos, de unánime conformidad se acordó aprobarlo en todas sus partes, aunque con el considerable déficit de 3959'67 pesetas, que se cubrirán con recursos extraordinarios acordados por la Junta sobre varias especies de consumo no comprendidas en la primera tarifa general del impuesto.

En su vista se acordó tramitar el expediente de los referidos arbitrios extraordinarios y que se acompañe al presupuesto votado con el fin de obtener su pronta aprobación, llenándose antes todos los requisitos preceptuados en las disposiciones vigentes.

##### SESIÓN DEL DÍA 27.

Examinado el presupuesto adicional del corriente ejercicio con todos sus justificantes, y después de discutido con detenimiento, se acordó aprobarlo por unanimidad, excitando el celo del Ayuntamiento para la más pronta realización de las cantidades pendientes de cobro y pago en 30 de Junio último.

##### SESIÓN DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE.

Reunidos los Sres. asociados de la Junta municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y leída el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en diez del actual en la que acordó la fijación de las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1900, acordaron nombrar en comisión á D. Antonio Galilea y D. Víctor Marín, para que las examinen y emitan su dictamen, previos los datos que estimen reclamar de la Secretaría del Ayuntamiento.

##### SESIÓN DEL DÍA 5.

Reunida la Junta municipal y abierta la sesión pública, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Enseguida se procedió al examen, discusión y votación definitiva de las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1900, y de unánime conformidad fueron aprobadas sin el menor reparo, fijando el cargo en 15681'72 pesetas, la data en 15.578'51 pesetas, y la existencia para la cuenta siguiente de 1901, en 103 pesetas 21 céntimos.

##### SESIÓN DEL DÍA 27.

Reunida la Junta municipal, se aprobó el acta de la sesión anterior y se puso á discusión el medio de cubrir

el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1902.

Ampliamente discutido el asunto y teniendo en cuenta lo que dispone el reglamento del impuesto en su artículo 263 y número 3.º del 303, de conformidad unánime, se acordó adoptar el reparto vecinal por darse la circunstancia de hallarse diseminado este Municipio en ocho grupos de población con seis aldeas y siete parroquias y no ser productor de vino ni aguardiente, por cuanto no se recolecta del primero de dichos líquidos más que para la mitad del consumo de la localidad.

Ocón 4 de Octubre de 1901.—El Secretario, Mateo Pérez.

Aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 6 del actual de que yo el Secretario certifico, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Ocón a siete de Octubre de mil novecientos uno.—Mateo Pérez.—V.º B.º El Alcalde, José Gil.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
EL REDAL

*Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1901.*

SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE ENERO.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Raimundo Ocón Pinillos.

Fueron acordadas las condiciones para las subastas de limpieza de calles, juego de pelota y estercoleros.

Verificados los remates, se obtuvo un producto de setenta y tres pesetas, y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

SESION DEL DIA 13.

La Corporación cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley y reglamento para el reemplazo del Ejército, procedió al acto del alistamiento de los mozos del presente año.

SESION DEL DIA 20.

Se aprobó el acta anterior.

Dióse lectura al escrito formulado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento referente á la división de Secciones y número de Vocales que á cada una corresponde sortear para el nombramiento de la Junta municipal, siendo aprobado por unanimidad así como las listas de cada Sección, acordándose su exposición al público de conformidad á lo dispuesto en el art. 67 de la ley.

SESION DEL DIA 27.

Fué aprobada el acta anterior.

La Corporación se ocupó en llevar á efecto la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

SESION DEL DIA 3 DE FEBRERO.

Se aprobó el acta anterior.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, levantándose

la sesión por no tener asuntos de que tratar.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 9.

Se aprobó el acta anterior.

La Corporación se ocupó en el acto del cierre definitivo del alistamiento después de su rectificación en las listas.

SESION ORDINARIA DEL DIA 10.

Se aprobó el acta anterior.

Visto el expediente para la organización de la Junta municipal para el actual año; y resultando que publicado con las formalidades debidas el resultado de la formación de Secciones acordada por este Ayuntamiento, no habiéndose producido reclamación alguna durante el término legal, se acordó proceder al sorteo el día diecisiete á las once de su mañana cubriendo las formalidades prescritas por la ley Municipal.

Se procedió en el mismo día al sorteo de los mozos para el reemplazo del Ejército del corriente año.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 15.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la eskeja de defunción de la Srta. D.ª Blanca Araoz Altolaguirre, hija del Comandante D. Arturo Araoz y Paz Merino.

La Corporación, enterada, acordó manifestar á los padres de la finada el profundo sentimiento que les ha causado tan inesperada desgracia, sintiendo sobremanera no poder mitigar el dolor que en estos momentos les aflige con la inolvidable é irreparable pérdida de un ser tan querido.

No obstante, esta Corporación deseosa de demostrar su agradecimiento por los muchos favores que el señor Araoz tiene dispensados para el bien general de este pueblo en cuantos asuntos se le han interesado, reconociendo el buen deseo que cual ninguno de los pudientes ha demostrado por este vecindario, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º Colocar en la pared del Poniente en el punto donde se ha depositado el cadáver de la Srta. Blanca, una cruz pequeña con una corona en cuyas cintas esté gravada la inscripción siguiente:

«A la memoria de D.ª Blanca Araoz Altolaguirre, la Corporación municipal de El Redal.»

2.º Que dicha cruz y corona se trasladen cuando tenga lugar la exhumación de los restos al panteón de familia que se trata de construir.

3.º Que para que este pueblo conserve imperecedera memoria de la Señorita D.ª Blanca, la calle de Malpica en donde habitan los padres de la finada, llevará el nombre de «Calle de Blanca Araoz», encargando al efecto las dos placas de rotulación de dicha calle.

SESION ORDINARIA DEL DIA 17.

Se aprobó el acta anterior.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal, se procedió al sorteo de Vocales asociados

que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año, acordando se publique inmediatamente su resultado y se notifique á los agraciados para su conocimiento, quienes dentro del término de ocho días pueden presentar sus excusas para que sean resueltas.

Se acordó el pago de cinco pesetas al Sr. Alcalde por su comisión á Logroño en unión de los comisionados de Corera y Galilea para consultar ó conferenciar con el Letrado Sr. Iriarte sobre liquidación y cumplimiento de la sentencia en el pleito seguido contra el Ayuntamiento de Ocón.

SESION DEL DIA 24.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó dirigir atento oficio al Sr. Gobernador para activar la censura de las cuentas de 1891-92, y otro al Director de la Sucursal del Banco de España en Logroño para averiguar quién ha percibido los intereses de Propios que no aparecen en las cuentas de agencia.

SESION DEL DIA 3 DE MARZO.

Presidencia, D. Benito Tejada Alonso.

Se aprobó el acta anterior.

Acto seguido tuvo lugar el acto del llamamiento y declaración de soldados como previene el capítulo X de la ley de 21 de Octubre de 1896 y capítulo V del reglamento de 23 de Diciembre del propio año. Terminado dicho acto, se verificó el llamamiento de los mozos sujetos á revisión.

SESION DEL DIA 10.

Presidencia, Sr. Alcalde D. Raimundo Ocón Pinillos.

Se aprobó el acta anterior.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, levantándose la sesión por no tener asuntos de que tratar.

SESION DEL DIA 17.

Se aprobó el acta anterior.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, y no teniendo ningún asunto de que tratar, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 24.

Se aprobó el acta anterior.

Dióse lectura de un volante de la Administración de Hacienda fecha 18 del actual, interesando la recogida de las cédulas personales para el presente año.

La Corporación con objeto de evitar gastos de comisión, acuerda autorizar al Agente de este Municipio don Felipe Palacios para que las recoja y remita certificadas.

Que el domingo próximo tendrá lugar la resolución de los expedientes de excepciones alegadas por los mozos el día de la clasificación, á cuyo acto concurrirán, y terminada dicha sesión se procederá al arqueo de fondos, balance del presente mes y cuenta del primer trimestre, á cuyo efecto antes se girarán la nómina de empleados y

libramientos correspondientes para el pago del primer trimestre corriente.

SESION DEL DIA 31.

Se aprobó el acta anterior.

Acto seguido se resolvieron por la Corporación los expedientes de excepciones alegadas por los mozos del reemplazo del corriente año y de los sujetos á revisión.

SESION DEL DIA 21 DE JULIO

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el primer trimestre del corriente año, acordando se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

El Redal 21 de Julio de 1901.—El Alcalde Presidente, Raimundo Ocón.—El Secretario, Gumersinde Blanco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
NAVAJUN

*Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1901.*

SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE ABRIL.

Presidió el Sr. Alcalde, D. Victorio Ruiz.

Se leyó la anterior, y fué aprobada. Nada se acordó.

SESION DEL DIA 14.

Se aprobó la anterior y se nombró al Concejal D. Anastasio Ruiz, para concurrir al juicio de exenciones en concepto de Comisionado.

SESION DEL DIA 21.

Se aprobó la anterior, y nada se acordó.

SESION DEL DIA 28.

Leída que fué la anterior, quedó aprobada, y nada se acordó.

SESION DEL DIA 5 DE MAYO.

Se aprobó la anterior y nada se acordó.

SESIONES DEL DIA 12, 19 y 26.

Se aprobaron las anteriores, y nada se acordó.

SESION DEL DIA 2 DE JUNIO.

Se leyó la anterior, y quedó aprobada.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 6.

Leída la anterior, fué aprobada.

Se acordó contestar á la Real orden de 31 de Mayo último, en la siguiente forma: Al primer extremo, que este Municipio tiene recursos suficientes de vitalidad para poder continuar funcionando, teniendo cubiertas todas sus obligaciones. Al segundo extremo, que este Municipio no tiene ningún agregado, y dista de Valdamera 6 kilómetros y de Aguilar 12 kilómetros, con comunicaciones muy accidentadas. Al tercero y cuarto extremo, nada puede contestarse.

SESIÓN DEL DÍA 9.

Se leyó la anterior y fué aprobada. Se admitió la dimisión al guarda municipal D. Jacinto Lalinde, y se nombró para dicho cargo á D. Clemente Cecilio Virto, con el haber diario de 0'50 pesetas y la mitad del importe de las denuncias.

SESIONES DEL DIA 16 y 23.

Se aprobaron las anteriores y nada se acordó.

SESIÓN DEL DÍA 30.

Se aprobó la anterior. En vista de haber sido denunciadas en esta jurisdicción veinte pertenencias de mineral de hierro, se acordó recurrir al Sr. Gobernador civil, haciéndole presente: 1.º Que no existe ningún paraje titulado la Pitera. 2.º Que no surca esta jurisdicción el río Alhama; y 3.º Que suponiendo que el paraje denunciado sea el Pitonar, no procede conceder la explotación de la mina, porque resultaría obstruido y nocivamente alterado el abastecimiento de aguas de la localidad, con perjuicio de la salubridad pública.

SESION DEL DIA 7 DE JULIO.

Se aprobó el extracto de las sesiones del segundo trimestre del corriente año, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navajún 18 de Julio de 1901.—El Presidente, Victorio Ruiz.—El Secretario, Dimas las Heras.

COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

DECANATO

Licenciado don Joaquín Quintana, Decano de la Junta directiva del Ilustre Colegio notarial de esta ciudad.

Hago saber: Que en el territorio de esta Colegio se hallan vacantes las Notarías de Labastida y Aldeanueva de Ebro, que corresponden á los distritos notariales de Laguardia y Alfaro respectivamente, las cuales han de proveerse por concurso como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, conforme á los artículos 9.º y 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881 y en su caso con arreglo á lo dispuesto en el de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á esta Junta dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*; debiendo los que pretendan Notaría del tercer turno, formar las instancias con la debida separación por tratarse de diferentes expedientes y para mayor facilidad en los extractos de estos.

Dado en Burgos á 16 de Noviembre de 1901.—Licenciado, Joaquín Quintana.

SECCION JUDICIAL

Don Bruno González Saravia, Juez de instrucción de este partido de Arnedo.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de la pieza separada de embargo, de la fianza prestada por Leandro Rubio Garrido, en causa seguida por expedición de moneda falsa contra Fausto Duval Jiménez, conocido por Cenón, y otros, tengo acordado sacar á pública subasta y por término de veinte días, las fincas embargadas, radicantes en esta jurisdicción, á saber:

Pesetas

- 1.ª Una tierra huerta, de un celemin, en Francos, regadío; linda Este, Roque Fernández; S., sendero; O., Francisco Moreno, y Norte, río; vale. 200
- 2.ª Otra tierra de cuatro celemines en Navalcuerve, viña; linda E., S. y O., Doña Isidra Lizana, y N., río; vale 150
- 3.ª Otra viña en Candolotón, con olivar, de ocho celemines; linda E., Manuel Hernández; S., Hilario Hernández; O., Corona, y N., un poyo; vale. 120
- 4.ª Otra viña en la Rad, de tres celemines; linda Este, José Córdón; S., barranco; Oeste, Aniceto Hernández, y Norte, camino; vale. 60
- 5.ª Otra viña de diez celemines en los Planos; linda Este, Manuel Hernández; Sur, cañada; O., Aniceto Hernández, y N., Tomás Ruiz; vale 250
- 6.ª Otra viña de una fanega en la Morcuera; linda Este, Manuel Hernández; Sur, Juan Rubio; O., el mismo, y Norte, Tomás Ruiz; vale. 250
- 7.ª En el Campillo, cuatro celemines tierra; linda E. y Sur, Antonio Martínez Loza; Oeste, Aniceto Bermejo, y Norte, Juan Rubio; vale. 60
- 8.ª En Renosal, siete y medio celemines huerta regadío; linda E., Gil Martínez Portillo; S., camine; O., río, y N., Alejandro Rubio; vale.. 1050
- 9.ª En la Aspera, ocho celemines; linda E., Julián Castillo; S., Manuel Hernández; Oeste, Juan Gil de Muro, y Norte, Tomás Ruiz; vale.. 90
10. Otra en Melgares, de una fanega, tierra regadío; linda E. y S., Joaquín Antonio Ramírez; O., Anselmo Rubio, y N., Benigno Herrero; vale. 120
11. Otra en el mismo término, regadío, de once celemines; linda E., Manuel Pérez; S., Anselmo Rubio; Oeste, camino, y N., ribazo; vale 110
12. Otra regadío, de dos fanegas y seis celemines, en Majeco; linda Este, Toribio

Pesetas

Díaz; S., Eusebio Quiñones; Oeste, Juan Rubio, y Norte, Julián Merino; vale. . . . 375

Y para que tenga lugar dicha subasta, se ha señalado el día diez y siete de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que de dichas fincas no aparece titulación en autos, la que se suplirá por cuenta del comprador, y para tomar parte en ella, habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó en un establecimiento destinado al efecto, la décima parte del importe de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor.

Dado en Arnedo á once de Noviembre de mil novecientos uno.—Bruno González Saravia.—P. S. O., Lorenzo Ciordia.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Eustaquio de la Calle Herreros, Alcalde constitucional de Ortigosa de Cameros.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez hábiles, á contar del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde la hora de las diez de la mañana en que dará principio, á las diez y media de la misma en que terminará, y por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar, en esta sala Consistorial, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de la primera tarifa de consumos y los recargos autorizados legalmente sobre las especies de carnes de todas clases, líquidos y vino común, alcoholes y aguardientes, jabón, sal común, pescados y escabeches.

El arriendo se verificará por un período de un año, que principiará en 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1902, sirviendo de tipo para el remate la cantidad anual de 5500 pesetas á que ascienden el cupo y recargos.

Los licitadores consignarán previamente, como garantía para hacer postura, en la Depositaria del Ayuntamiento, ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta, el importe del 5 por 100 del tipo anual de la misma.

El rematante prestará fianza á satisfacción del Ayuntamiento, en cantidad de 500 pesetas, ó depositará en metálico en arcas municipales, la cuarta parte del precio anual per que se adjudique el arriendo, siendo de su cuenta los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncios de la subasta en dicho BOLETIN OFICIAL.

En el caso de que no hubiere remate en la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente del en

que se cumplan diez, también hábiles, del señalado para aquélla, en el indicado local, á iguales horas y por el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del establecido anteriormente por un sólo año económico.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ortigosa á 13 de Noviembre de 1901.—Eustaquio de la Calle.—Por su mandato: El Secretario, Ramón Torres.

Don Casto Sáenz Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 13 del actual y hora de las once, se celebrará en esta casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos, por el tiempo de uno á cinco años, bajo el tipo de 1835'10 pesetas por cada año, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Administración, que consta en el expediente de referencia y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda el día 24 del presente mes, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo que queda hecho mención.

Clavijo 3 de Noviembre de 1901.—Casto Sáenz.

Don Dámaso Pérez y Pérez, Alcalde constitucional de Villarta Quintana.

Hago saber: Que el día 24 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas casas Consistoriales la venta en pública subasta del impuesto sobre las especies de consumos para el próximo año de 1902, bajo el tipo de 1792'43 pesetas, y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarta Quintana 14 de Noviembre de 1901.—Dámaso Pérez.

El día 27 del actual y hora de las diez á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial el arriendo á venta libre de todas las especies de tarifa para el año de 1902, y si no tuviese efecto, una segunda que se celebrará el 6 de Diciembre próximo venidero, sirviendo de tipo para la primera la cantidad de 5813 pesetas y 15 céntimos, y esta misma para la segunda, y se admiten en este caso proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo y haciéndose la subasta por pujas á la llana.

El pliego de condiciones se halla á disposición del público en la Secretaría municipal hasta la hora del remate.

Agoncillo 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Julián Fernández.